



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2022

VISTOS; El Informe N°372-2022/GRP-402000-402100 de fecha 27 de diciembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 13 diciembre de 2022 inserto en el Informe N°0432-2022/GRP-402000-402400 de fecha 07 de diciembre de 2022, Informe N° 131-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS, de fecha 30 de noviembre de 2022, Carta N° 072-2022/COCHICOPE y Hoja de Registro y Control N°03299 de fecha 29 de noviembre de 2022, Carta N° 051-2022/GRP-402000-402400-402420 de fecha 24 de noviembre de 2022, Informe N°128-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS de fecha 24 de noviembre de 2022, Carta N°069-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de abril de 2021, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio Chicope, suscriben el CONTRATO N°003-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, del Distrito y Provincia de Huancabamba- Piura",

Que, con fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio Supervisor Raymi, suscriben el CONTRATO N°05-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Supervisión y Liquidación de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, del Distrito y Provincia de Huancabamba- Piura",

Que, mediante Carta N°069-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Representante Legal de Consorcio Chicope al Sub Director de División de Obras, hace llegar el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Diagrama PERT CPM actualizados producto de la aprobación de la Ampliación del Plazo Parcial N°10 APROBADA MEDIANTE Resolución Gerencial Sub Regional N°347-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH. 17.11.2022 Por TREINTA (30) días calendario, contabilizados desde el día 27 de octubre de 2022; dando como resultado la nueva fecha de término el 26 de noviembre de 2022 en la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos de Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa, del Distrito y Provincia de Huancabamba- Piura", en cumplimiento con el Reglamento Nacional de Contrataciones del Estado Artículo 198°Procedimiento de Ampliación de Plazo inciso 198.7. Anexando en cuadro N° 01 que a continuación se detalla:

	PRESUPUESTO DEL CONTRATO ORIGINAL	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	PRESUPUESTO O MODIFICADO
TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 8,651,340.28	S/ 34,693.19	S/ 2,915,952.67	S/ 19,789.10	S/ 162,686.10	S/ 5,518,219.22
GASTOS GENERALES:	S/865,134.03	S/ 3,469.32			S/ 16,268.61	
10.00000000%			S/ 204,897.88			
7.02679032%						
8.00000000%				S/ 1,583.03		S/ 638,915.09
UTILIDAD 5.00%	S/432,567.01	S/ 1734.66	S/ 145,797.63	S/ 989.46	S/ 8,134.31	S/ 275,910.96
SUB TOTAL	S/ 9,949,041.32	S/ 39,897.17	S/ 3266,648.18	S/ 22361.69	S/187,089.02	S/ 6433,045.27
IGV 18.00%	S/1,790,827.44	S/ 7,181.49	S/ 587,996.67	S/ 4,025.10	S/ 33,676.02	S/1,157,948.15
Total	S/ 11,739,868.76	S/47,078.66	S/3,854,644.85	S/ 26,386.79	S/220,765.04	S/7,590,993.42

Por lo tanto, el saldo de Gastos Generales, el cual asciende a un monto S/ 87,093.17 IGV (18%) S/ 15,676.77 se cobrarán en La Liquidación De Contrato de Obra.

Que, con Informe N°128-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS de fecha 24 de noviembre de 2022, el Inspector de Obra, comunica al Sub Director de la división de Obras, la revisión de Calendario Valorizado modificado y programación CPM, por aprobación de Ampliación de Plazo N° 10, Para la Ejecución de Trabajos del Contrato Principal. Por lo que concluye en modificar el calendario y programación CPM del Contrato principal por la Ampliación otorgada, de igual forma para la presentación adicional N° 02, QUE EN TODO CASO ESTA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2022

ATRASADA y corresponde penalidad por mora, si es que no hay alguna justificación sustentada y demostrada por lo tanto debe devolverse el presente calendario para su corrección por el CONTRATISTA CONSORCIO CHICOPE.

Asimismo, indica que debe tenerse en cuenta Aprobación los plazos establecidos en la Normativa vigente: Artículo 198° Numeral 198.- Que expresa la Ampliación de plazo obliga al Contratista, como condición para el pago de los mayores Gastos Generales, a presentar al Inspector valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del Riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el Contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario. Presentado por el Contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del Inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el Inspector o supervisor.

Es necesario tener en cuenta que los documentos han ingresado el 23-11-2022, por lo que de acuerdo al Artículo 170°, numeral 170.6) el inspector tiene 07 días para emitir informe, plazo que se cumple el 30.11.2022, la Entidad tiene 07 días para aprobarlo, plazo que se cumple el 07.12.2022, si hasta el día 07.12.2022, no se emite aprobación y el supervisor ya informó, el calendario queda consentido y se da por aprobado Por lo que la División de Obras, en forma inmediata debe notificar al Contratista devolviendo los documentos (Se anexan hojas de revisión) para que sean vistas por el Contratista, se adjuntan al presente informe 01 original y 02 copias en (53) folios.

Que, a través Carta N° 051-2022/GRP-402000-402400-402420 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Ingeniero Manuel Martín Fera Rosas, en calidad de Sub Gerente de Infraestructura, manifiesta al Representante Legal del Consorcio Chicope, que de la revisión realizada es necesario modificar el calendario y programación CPM del Contrato Principal, por la ampliación otorgada, de igual forma para la prestación adicional N° 01, por cuanto los trabajos están supeditados a los trabajos del Contrato principal modificado, más no para la prestación adicional N° 02, que en todo caso está atrasada y corresponde penalidad por mora, si es que no hay alguna justificación sustentada y demostrada, por lo tanto se le devuelve el presente calendario para su Corrección por el Contratista Consorcio Chicope. En ese aspecto la División de Obras en forma inmediata se le notifica al Contratista devolviendo los documentos (Se anexan Hojas de revisión) para que se han vistas por el Contratista.

Que mediante Carta N° 072-2022/COCHICOPE y Hoja de Registro y Control N° 03299 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Representante legal del Consorcio Chicope al Sub División de Obras, indica que de lo revisado ha podido apreciar que corresponde modificar el calendario y programación CPM del Contrato Principal por la Ampliación otorgada, de igual forma para la prestación adicional N° 01, por cuanto los trabajos están supeditados a los trabajos del contrato principal modificado, más no para la prestación adicional N° 02, que en todo caso está atrasada y corresponde penalidad por mora, si es que no hay alguna justificación sustentada y demostrada, por lo tanto debe devolverse el presente calendario para su corrección al Contratista Consorcio Chicope.

Que, con Informe N° 131-2022/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Inspector de la Obra de la GSRMH al Sub Director de División de Obras, concluye que de lo verificado ha podido apreciar que es ACEPTABLE LA SUBSANACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL ATRASO, por cuanto si es verdad que en la obra se están produciendo dichas ocurrencias, como se aprecia en las fotos, por lo tanto es de opinión, que acepta la subsanación y la justificación del atraso, por lo que debe proseguirse el trámite para la aprobación del calendario. (...) Asimismo es necesario tener en cuenta que los documentos han ingresado el 23-11-2022, por lo que de acuerdo al artículo 170°, numeral 170.69 el inspector tiene 07 días para emitir informe (Se admitió el informe 24-11-2022) observando el calendario y el CPM, y le fue notificado con Carta de la GSRMH de fecha 24 -11-2022, observando el calendario y el CPM, y le fue notificado con Carta de la GSRMH de fecha 24-11-2022, el Contratista ha subsanado y lo presenta corregido el 29-11-2022, entre el 24-11-2022 y el 29-11-2022,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2022

los plazos se han desplazado 05 días, por lo tanto de acuerdo a la normatividad legal (ART. 198° numeral 198.7), la Entidad tiene 07 días para aprobarlo, Por lo que la División de Obras, en forma inmediata debe proseguir el trámite, se adjunta el presente informe 01 original y 02 copias, en (78) folios.

Que, con Informe N° 819- 2022/GRP-402420 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras de la GSRMH al Director Sub Regional de Infraestructura de la GSRMH, donde manifiesta que es ACEPTABLE LA SUBSANACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL ATRASO, por cuanto que en la obra se están produciendo dichas ocurrencias como se muestran en las fotografías; por lo tanto, el inspector de obra acepta la subsanación y la justificación, por lo que recomienda que se continúe el trámite para la aprobación del calendario.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
ITEM	Plazo de Ejecución de Obra	FECHA
1	Fecha de Inicio	23-04-2021
2	Nueva fecha de termino	26-11-2022
3	Plazo (Días Calendario)	583 Días calendarios

Por lo que recomienda seguir con el trámite de aprobación de los cronogramas mencionados, dichos cronogramas son:

- Cronograma de Avance de Obra –PCM.
- Calendario valorizado de Avance de Obra.

Los mismos cuentan con la firma y sello de los responsables en señal de Conformidad y aprobación, donde se fija como fecha de inicio 23 de abril del 2021 y fecha de término el 26 de noviembre de 2022, en tal sentido en calidad de Sub Director de la División de Obras recomiendo que todo lo actuado se derive a la oficina de Asesoría Legal, para que se emita el acto resolutorio, de acuerdo a la norma vigente.

Que, con Informe N° 0432-2022/GRP-402000-402400 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional alcanza el Calendario valorizado modificado y programación CPM por aprobación de ampliación de plazo N° 010 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra Cabeza y Socchapampa – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura". Dicho calendario establece como nueva fecha de término de obra programado el día 26 de noviembre de 2022, el mismo que ha sido revisado y aprobado por el inspector de obra Ing. Felipe Purizaca Sosa y contando con la aprobación de la División de Obras, tomando en consideración el principio de confianza y de buena fe de los Especialistas designados para realizar la evaluación respectiva, da la CONFORMIDAD a los calendarios reprogramados para la ejecución de la obra.

Que, mediante proveído de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos emita el informe legal y proyecte el documento resolutorio en caso corresponda.

Que, Mediante, Informe N° 372-2022/GRP-402000-402100 de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de obras y el Supervisor de la Obra, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Diagrama PERT CPM Actualizados Producto de la aprobación de la ampliación de Plazo Parcial N°10 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio para Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope – Cajunga en los caseríos Tayapampa Tierra Negra. Cabeza y Socchapampa Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura" siendo la fecha con eficacia anticipada de término de ejecución el 26 de noviembre de 2022, plazo de ejecución de 583 días calendario;

Del mismo modo, el numeral 198.7 del artículo 198° prescribe lo siguiente: "198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 400 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 DIC 2022

partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Por lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Obra Actualizado a la fecha de término de ejecución contractual con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico - legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Diagrama Gantt y Diagrama PERT CPM Actualizados Producto de la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo Parcial N°10 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio para Agua para Riego, del Sistema de Riego Chicope - Cajunga en los caseríos Tayapampa Tierra Negra. Cabeza y Socchapampa Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", siendo la fecha de término de ejecución el 26 de noviembre de 2022, plazo de ejecución de 583 días calendario;

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al Contratista "Consortio Chicope" (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle los Girasoles Mz. H2 Lote 11 Urbanización Jardín II Etapa - Distrito - Provincia de Sullana - Departamento de Piura, y al Consortio "Supervisor Raymi" (Supervisión de Obra) en su domicilio sito en Calle las Magnolias Mz "BA" Lote 17 Urbanización Miraflores Country Club - V- Etapa-Distrito de Castilla Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL